

económico de 1896 á 97; debiendo advertir que aquellos que no se hubiesen provisto del expresado documento, desde la fecha que se señala, hasta el 30 de Septiembre próximo, tendrán que sufrir los recargos consiguientes, y las costas que puedan originarse por virtud del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, 28 de Junio de 1896.—El Alcalde, F. Sa- riego. (1536) 3—3

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Vacante la Escuela rural del barrio de Isote, de este término municipal, por fallecimiento del Profesor que la servía, acordó el Ayuntamiento, en sesión del día 5 de este mes, publicar la convocatoria reglamentaria, por término de veinte días, para la provisión definitiva, cuyo plazo comenzará á regir desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término fijado; declarándose que la Escuela está dotada con las siguientes asignaciones: 300 pesos, sueldo personal, 48 pesos, alquiler de casa y 18 pesos 60 centavos, material de escritorio.

Arecibo, 15 de Junio de 1896.—El Alcalde interino, Ramon García. [1433] 3—2

Se ha depositado en poder de Don Francisco Huclva, una yegua aparecida en su pesebre, de color alazano, como de ocho años de edad, alzada 6¼, paso devanado, careta, con tres patas blancas y manchas en los dos lados del espinazo.

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al dominio del referido animal presente en esta Alcaldía los documentos justificativos.

Arecibo, 18 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Ramón García. [1419] 3—1

El reparto de la contribución territorial para el ejercicio de 1896 á 97, se ha fijado hoy en esta oficina por término de ocho días, durante los cuales pueden concurrir á examinarlo los que lo deseen, y establecer los que se crean agravados, las reclamaciones del caso.

Lo que se anuncia para conocimiento general. Arecibo, 7 de Julio de 1896.—El Alcalde accidental, Ramón García. [1581]

La yegua negra cebruna que fué depositada en poder de Don Ramón M^a Gonzalez y anunciado en la GACETA OFICIAL, ha sido entregada á su dueño Don Juan Pedro Mon, vecino de esta Villa, por haber acreditado la propiedad.

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Arecibo, 17 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Ramón García. [1409]

La Junta auxiliar de Cárcel del Distrito, en sesión celebrada hoy, ha acordado señalar el día 15 de Julio próximo á las 9 de la mañana, para el segundo remate del suministro de ropas para los presos durante el año económico de 1896 á 97, toda vez que en el verificado hoy no se ha presentado licitador.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Arecibo, 30 de Junio de 1896.—El Alcalde Vice-Presidente accidental, R. García. [1520] 3—3

Alcaldía Municipal de Maricao.

Habiendo resultado desiertos por falta de licitadores los remates del servicio de medicinas á enfermos y heridos pobres y del arbitrio del aprovechamiento de la plaza, para el entrante año económico de 1896 á 97; y modificados como han sido los pliegos de condiciones respectivos según lo acordado por la Corporación, se anuncia al público por segunda vez los remates de referencia, debiendo celebrarse tales actos en este Consistorio y ante la Comisión respectiva el día 15 de los corrientes y á las horas que á continuación se expresan:

Servicio de medicinas á enfermos heridos pobres á las 2½ de la tarde; tipo de la subasta 500 pesos, fianza provisional 10 pesos, fianza definitiva 50 pesos.

Los gastos ocurridos en este servicio desde 1º del actual hasta el día en que se haga cargo el Rematista serán por cuenta del mismo.

Arbitrio de aprovechamiento de la plaza, 3 tarde; tipo de la subasta 100 pesos, fianza provisional 2 pesos, fianza definitiva 10 pesos.

Los referidos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo á disposición de los que deseen consultarlo.

Maricao, 2 de Julio de 1896.—El Secretario, Enrique Guasp.—Vº Bº.—El Alcalde, Zuzuarregui. [1582] 3—1

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.

Vacante las dos plazas de Médico titular de este pueblo, dotadas con el haber anual de 600 pesos cada una, el Ayuntamiento acordó se haga público para que los Sres. facultativos en Medicina que deseen desempeñar dichas plazas, presenten sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Cabo-rojo, 1º de Julio de 1896.—El Secretario ac-

cidental, Juan A. Bula.—Vº Bº.—El Alcalde, Oabassa. (1580) 3—1

Alcaldía Municipal de Barceloneta.

Modificadas por el transcurso del tiempo las condiciones y circunstancias que concurrían en este término municipal, el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 12 de los corrientes, juzgó de imperiosa é imprescindible necesidad, el efectuar una nueva división de los Distritos y Colegios electorales que le componen, la cual resulte más en armonía con las actuales necesidades del servicio, al par que facilite el ejercicio de sus derechos á los habitantes de esta jurisdicción; acordando en su consecuencia la siguiente nueva división, en uso de las facultades que le confiere el artículo 39 de la vigente Ley municipal.

El 1.º Distrito que lo formarán los barrios del Pueblo, Palmas-altas y Garrochales, constituirá el 1.º Colegio electoral para Ayuntamiento y Diputado provincial, correspondiéndole elegir 5 Concejales.

El 2.º Distrito lo constituirá el barrio de Florida-afuera, que constará de un solo Colegio electoral, eligiendo 3 Concejales.

El 3.º Distrito, con un solo Colegio, lo formará el barrio de Florida-adentro, y elegirá 5 Concejales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y á fin de que en el término de un mes, á contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar, con arreglo á la regla 2.ª del artículo 38 de la citada Ley municipal.

Barceloneta, 17 de Junio de 1896.—El Secretario, Antonio de Aherán.—Vº Bº.—El Alcalde, Alegría. [1413] 3—1

Alcaldía Municipal de Maunabo.

Con el fin de dar principio á los trabajos preliminares para la formación del repartimiento gremial de consumidores, para el corriente ejercicio de 1896 á 97, cuyo expediente ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Sr. Gobernador General conforme á lo solicitado por la Junta municipal, se cita por segunda y última vez á todos los contribuyentes comerciantes é industriales de este término municipal, para que el próximo Lunes 13 del actual y hora de las dos de su tarde, se sirvan concurrir al Salón de esta Alcaldía, á fin de que asociados al Ayuntamiento determinen las bases elijan los Síndicos que han de representar los gremios y se encarguen á la vez de la formación del referido repartimiento; con la advertencia de que la falta de asistencia á la hora y local designados como la negativa de los que concurren á la elección de Síndicos, se entenderá como renuncia tácita de sus derechos á verificar dichos nombramientos, los cuales en este caso se harán de oficio.

Maunabo, 7 de Julio de 1896.—El Alcalde Presidente, Demetrio Santaella. [1594]

Alcaldía Municipal de Aguada.

El Ayuntamiento en sesión de 25 de los corrientes, acordó se anuncie nuevamente y por tercera vez el remate de arbitrio sobre derechos de carnes para el ejercicio próximo de 1896 á 97, y al efecto se señala el 10 del entrante Julio á las dos de su tarde bajo las mismas bases y condiciones estipuladas.

Aguada, 30 de Junio de 1896.—El Alcalde, José R. Badillo. [1538] 3—3

Alcaldía Municipal de Aguadilla.

Habiendo fallecido el Secretario que fué de este Ayuntamiento Don Manuel Gonzalez y García, la Corporación para cumplir lo que estatuye el artículo 118 de la Ley municipal, según el cual compete al Excmo. Sr. Gobernador General el nombramiento del que haya de servir el cargo, á propuesta en terna, acordó abrir un concurso por el término de treinta días á contar desde la fecha en que por primera vez apareciera publicada esta convocatoria en la GACETA OFICIAL, á fin de que los que se crean con las aptitudes y condiciones que enumera el artículo 119 de la citada Ley municipal, para poder ser Secretario, presenten sus solicitudes ante este Ayuntamiento, acompañadas también de sus respectivas cédulas personales.

Aguadilla, Junio 11 de 1896.—El Alcalde-Presidente, Ramón E. Martínez. [1537] 3—3

Alcaldía Municipal de Guayanilla.

Por auto del Sr. Alcalde dictado en los expedientes de apremio seguido á Doña Fermína Arzola, como representante de la sucesión de Don Francisco Arzola y Emanuelli, Don José M^a Bengochea, Don Encarnación Rodríguez y Don Isidro Rodríguez, vecinos todos del barrio de Sierra-baja de este término municipal, por contribuciones que adeudan á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 13 del entrante Julio á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía, describiéndose lo embargado en la forma siguiente:

Doña Fermína Arzola, como representante de la sucesión de Don Francisco Arzola y Emanuelli, una casa de mader, terrera, cercada de tablas y cobijada de hierro, midiendo 12 varas de frente con 6 de fondo, con su solar que mide tres tercias de terreno, lindando

al Norte y Oeste con el camino vecinal y al Sur y Este con el río; tasada en 200 pesos.

Don José M^a Bengochea, cuatro cuerdas de terreno á pastos, colindando al Norte con terrenos de Don Luis Sinigaglia; al Sur y Este con los de Don Nazario Emanuelli y al Oeste con los de Francisco Olivera; tasadas en 32 pesos.

Don Encarnación Rodríguez, tres cuerdas de terreno, frutos menores, lindando al Norte con terrenos de Don Braulio Rodríguez; Sur, camino vecinal; Este, Don Blas Rodríguez y Oeste con el mismo Don Blas; tasadas en 30 pesos.

Don Isidro Rodríguez, media cuerda de terreno, fincada de guineos, lindando al Norte camino vecinal; Sur, Ezequiel Perez; Este, Alejandro Rivera y al Oeste con terrenos de Don Ramón Irizarri; tasada en 20 pesos.

El acto de la subasta se hará en la forma arriba indicada, advirtiéndose que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo por cuenta del rematista los derechos de escritura y registro.

Lo que se hace público por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 13 de Junio de 1896.—El Comisionado, Ramón Yordán.—Vº Bº.—El Alcalde, Zavala. [1364] 3—3

Por auto del Sr. Alcalde dictado en los expedientes de apremio seguido á los Sres. Don Mártir Irizarry, por Don Manuel M^a Torres y Doña María Antonia Rodríguez, Don Pedro Caraballo y Orango, como representante de la sucesión de Doña Rita Orango, Don Ignacio Rodríguez, Don Santos Muñoz, Don Manuel Rodríguez, Don Eduardo Santiago y Don Gregorio Irizarry, vecinos todos del barrio Pasto, de este término municipal, por contribuciones que adeudan á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 13 del entrante Julio á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía, describiéndose lo embargado en la forma siguiente:

Don Mártir Irizarry, un pródigo de cuatro cuerdas fincadas de café, que colindan por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de Doña María Antonia Rodríguez de Irizarry; y habiendo sido tasadas en 500 pesos.

Don Pedro Caraballo y Orango, un pródigo de dos cuerdas fincadas de café y guineos, colindando por el Norte con terrenos de Don Elias Irizarry; al Sur y Oeste con terrenos de la deudora y al Este con terrenos de Don Binerio Franceschini; habiendo sido tasadas en 100 pesos.

Don Ignacio Rodríguez, un pródigo de dos cuerdas con algunos palos de café, que colinda al Norte y Oeste con Don Ramón Rodríguez y al Sur y Este con terrenos de Don Antonio Franceschini; han sido tasadas en 40 pesos.

Don Santos Muñoz, un pródigo de una cuerda con algunos café, colindando al Norte con terrenos de Doña Carmen Irizarry; al Sur y Este con los de Don León Segarra y al Oeste con los de Don Miguel Marini; tasada en 40 pesos.

Don Gregorio Irizarry, dos cuerdas de terreno con algunos café, colindando al Norte y Este con terrenos de su propiedad y al Sur y Oeste con los de Don Antonio Franceschini; tasadas en 100 pesos.

Don Eduardo Santiago, una cuerda de terreno con algunos palos de café, colindando al Norte y Oeste con terrenos de Don Lorenzo Rodríguez y al Sur y Este con los de Don Binerio Franceschini; tasada en 50 pesos.

Don Manuel Rodríguez, cuatro cuerdas de terreno con algunos café, colindando al Norte con Don César Silvagnoli; al Sur y Este con mas terrenos de la pertenencia del deudor y al Oeste con los de Gracia Roman; tasadas en 50 pesos.

El acto de la subasta de los pródigos mencionados se harán en la forma arriba indicada; advirtiéndose que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo por cuenta del rematista los derechos de escritura de transmisión y Registro de la propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 13 de Junio de 1896.—El Comisionado, Ramón Yordán.—Vº Bº.—El Alcalde, Zavala. [1365] 3—3

Alcaldía Municipal de Quebradillas.

Vacante la plaza de Cabo de Policía municipal de este pueblo, se publica para que los aspirantes á ella, presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, que vencerá el 18 de este mes, á fin de proveerla por concurso.

Quebradillas, 3 de Julio de 1896.—El Alcalde, N. Rodicio. 3—3

Alcaldía Municipal de Loiza.

Por el presente se hace saber á los vecinos de esta jurisdicción el deber en que están de concurrir á esta Alcaldía desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Septiembre, con el fin de que adquieran las cédulas personales del entrante año económico de 1896-97, bien entendido que transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los recargos que la Instrucción del ramo determina.

Loiza, 27 de Junio de 1896.—El Alcalde interino, Vicente Diaz. [1533] 3—3